



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 454-2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica 27 SEP 2011

VISTO: el Oficio N° 961-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, de fecha 15 de agosto del 2011, con Proveído N° 302243-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 24-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, de fecha 15 de agosto del 2011, Oficio N° 831-2011/GOB.REG.HVCA/OCI de fecha 22 de julio del 2011 y el Informe Especial N° 002-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, del mes de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 961-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 24-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe Especial N° 002-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI – Expediente Técnico de la Obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ancapa – Viñas – Vilca – Moya – Rumichaca - Telleria”, proveniente del Órgano de Control Institucional, respecto a los presuntos indicios de conducta dolosa del Sr. Rómulo Matos Araujo, en su condición de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, al firmar la Resolución Directoral Regional N° 275-2009-GR-HVCA/GRI-DRTC de fecha 30 de diciembre del 2009 de aprobación del Expediente Técnico de la Obra antes citada;

Que, el Lic. Rómulo Matos Araujo al haber aprobado mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico de la Obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Ancapa – Viñas – Vilca – Moya – Rumichaca - Telleria”, y al haber solicitado que se comprometan los recursos de la precitada obra, sin previa revisión y aprobación de dicho Expediente por parte del Comité Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), habría usurpado funciones, por lo que amerita su investigación por las Instancias jurisdiccionales.

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el ex funcionario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones conforme a los hechos expuestos en el Informe Especial N° 002-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra el **Lic. Rómulo Matos Araujo** y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 002-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 454 - 2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 SEP 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

